



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA N° 7 GR. JOSÉ HILARIO LOPÉZ**

No 05420 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR29-BIOP N° 7-S11- 1.9

Popayán (Cauca), 27 de Mayo de 2020

Doctora
LEIDY JOHANNA SANCHEZ CORTES
Escribiente Nominado del Tribunal Administrativo del Cauca
Carrera 4ª – No – 2 - 18
Popayán (Cauca)

ASUNTO: Respuesta oficio J-150 Proceso 2014-00272-01

Respetuosamente me permito enviar respuesta de la solicitud enviada por ese despacho, en la que se indica se sirva informar que unidad Táctica se encontraba para el día 20 de Mayo de el año 2012 en corregimiento del Mango, Municipio de Argeli(Cauca), para lo cual esta unidad Militar verifico el archivo, y pudo evidenciar que para mencionada fecha la jurisdiccion a la que se hace referencia la vigesima Novena Brigada le asigna como Area de responsabilidad al Batallon de Combate Terrestre No 37 "MACHETEROS DEL CAUCA" Mediante disposición No 002 del 2012 de fecha 12 de febrero de 2012.

Atentamente,


Mayor LUIS HERMAN VARGAS LINARES
Ejecutivo y 2do comandante BIOP 7

Elaboró: SV Juan Mestra
Suboficial Derechos Humanos



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 7 GRAL. JOSE HILARIO LOPEZ

No. **04748** MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-BILOP-S3-OP-29:57

Popayán Cauca, 08 de Mayo de 2020

Señor Sargento Viceprimero:
JUAN CARLOS MESTRA GALVAN
Coordinador Jurídico BILOP N. 7
Av. Los Cuarteles N° 88-00
Popayán – Cauca..

ASUNTO: Respuesta Información

Referencia: Oficio Radicado No. 205 expediente N. 19001333300120140027201 –
demandante **JORGE INBACHI QUINTERO**

Respetuosamente me permito informar acuerdo a Disposición N. 002 del 2012 de fecha (24 de febrero 2012) la Vigésima Novena Brigada, le asigna área de responsabilidad al **BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE N. 37 "MACHETEROS DEL CAUCA"** donde comprende el área general del cañón del Río San Juan de Micay con 14 corregimientos y 65 Veredas del Municipio de Argelia Cauca.

Respetuosamente

Mr. Johnairo Velez Vergara
Oficial del Ejército
CM 80.12.1971

Mayor JHON AIRO VELEZ VERGARA
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón Infantería N° 7 "Gral. José Hilario López"

Elaboro: SV. **JOSE PIAMBA**
Suboficial Control Territorial BILOP

Reviso: SV. **NEUSON VARGAS**
Suboficial Operaciones BILOP



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Popayán AV. Los Cuarteles No. 80-00.
Tel. 8203487 - No. MK.037219
operacionesbilop@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA NOVENA BRIGADA**

Maestro



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020629001965743**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV03-BR29-B11-1.4

Popayán, Cauca, 17 de marzo de 2020

Señor Teniente Coronel
HERNAN ALONSO MENDOZA SILVA
Comandante Batallón de Infantería No 7 "Gr José Hilario López"
Avenida los cuarteles 80-00
Popayán, Cauca

Asunto: Remisión por competencia oficio N° J-150
Proceso: Reparación Directa
Demandante: **JORGE IMBACHI QUINTERO**

Con toda atención, me permito remitir por competencia atendiendo lo descrito en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, al señor Teniente Coronel Comandante Batallón de Infantería No 7 "Gr José Hilario López", copia del oficio bajo radicado N° J-150, de fecha 12 de marzo del 2020 emanado por el Tribunal Administrativo del Cauca, donde solicitan una serie de información con referencia al día 20 de mayo del 2012, en el corregimiento del Mando, municipio de Argelia Cauca.

En razón a lo anterior se recomienda hacer una búsqueda exhaustiva en el archivo de su unidad dando respuesta directa a mencionado despacho con copia de lo actuado a este Comando plazo 24 de marzo 2020.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Coronel **OSCAR HURTADO TARTUNDUAGA**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Novena Brigada

Anexo: 03 folios

Elaboró: **SS. JOSÉ SALAZAR**
Suboficial A. Legales. BR29

Revisó: **CT. MARY CHACÓN**
Asesora Jurídica Militar. BR29

Ve.Bo: **MY. YURKEVINSON CASTRO**
Coordinador Jurídico BR29

		FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL BATALLON DE INFANTERIA NO 7 GENERAL JOSÉ HILARIO LÓPEZ	
Nº RADICADO	0520-2020		
18a MAR. 2020	Hora 16:30		
Recibido	<i>[Firma]</i>		



RADICADO MON-EJC NUMERO
No. 2020629000753202
 Asunto: REPARACION DIRECTA: PROCESO 20
 Fecha: 16-03-2020 11:51 AM
 Usuario radicador: BR29
 Destino: JEMOP-DIV03-BR29-VIGESIMA NOVEI
 Remitente: TRIBUNA ADMINISTRATIVO DEL CJ



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
CARRERA 4 N° 2 – 18 TELEFAX – 8240151 –

CORREO ELECTRÓNICO: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, doce (12) de marzo de 2020.

OFICIO J-150

Res: _____

CIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
CITO NACIONAL – VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA

ejercito.mil.co; ayudantiadiv03@ejercito.mil.co; br29@ejercito.mil.co
 Cuarteles No 80-00 Cantón Militar Popayán

Ciudad

PROCESO	: 2014-00272-01
MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: JORGE IMBACHI QUINTERO
DEMANDADO	: NACIÓN - MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
MAGISTRADO	: DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO

De la manera más atenta y respetuosa me permito informar a usted que el H. Magistrado, Dr. DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO, mediante providencia calendarada el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), ha ordenado OFICIAR a ustedes para que se sirva indicar qué unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción; de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas.

Se otorga el **término de ocho (08) días**, para aportar lo solicitado.

Se **ADVIERTE** al Comandante de la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional, que de no cumplir con la orden impartida, se hará uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Favor remitir oficios y comunicaciones al siguiente correo electrónico:
stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LADY JOHANNA SÁNCHEZ CORTES
 Escribiente Nominado

421
 Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.482.017-9 20 25 CBS A 85
 Avenida Nacional No. 122800 - Of. 1400 - Bogotá D.C. - Colombia
 Línea de Servicio al Cliente: 0 2 5 8 5
 Línea de Atención al Cliente: 0 2 5 8 5
 Línea de Atención al Cliente: 0 2 5 8 5

REMITENTE
 Vicerrectoría de Planeación
 CARRERA 4 N° 2-50
 POPAYÁN, CAUCA
 Ciudad: POPAYÁN, CAUCA
 Teléfono: 8240151
 Correo electrónico: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Código postal: 190002354



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO.

Expediente: 19001 33 33 001 2014 00272 01
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE IMBACHI QUINTERO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTRO

Auto I No. 205

Para resolver se considera:

Estando el proceso de la referencia para estudio y fallo de segunda instancia, se advierte la necesidad de decretar una prueba de oficio de conformidad con el artículo 213 de la Ley 1437 de 2011.

Así, se requerirá a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Vigésima Novena Brigada, para que se sirva indicar qué unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción; de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO.- DECRETAR una prueba de oficio, consistente en OFICIAR a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA, para que se sirva indicar qué unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción; de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas.

Se otorga el término de ocho (08) días, para aportar lo solicitado.

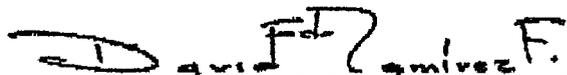
SEGUNDO.- ADVERTIR al Comandante de la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional, que de no cumplir con la orden impartida, se hará uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Expediente. 19001 33 33 001 2014 00272 01
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE IMBACHI QUINTERO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTRO

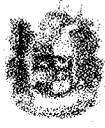
TERCERO.- Un vez allegado lo solicitado, por Secretaría, córrase el traslado correspondiente y regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Magistrado,


DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO

S-11



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
VIGESIMA NOVENA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado No 2020629001963203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ JEMOP-OIV03-BR29-
B11-1.4

Popayán, Cauca, 17 de marzo de 2020

Señor Mayor
ERNESTO JAVIER PACHECO AVILEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Despliegue Rápido No7
Cantón Militar el Trapiche kilómetro 3 vía Cucuta a Ocaña.

Asunto: Remisión por competencia oficio N° J-150
Proceso Reparación Directa
Demandante: JORGE IMBACHI QUINTERO

Con toda atención, me permito remitir por competencia atendiendo lo descrito en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, al señor Mayor Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Despliegue Rápido No7, copia del oficio bajo radicado N° 2014-00273-01, de fecha 12 de marzo del 2020 emanado por el Tribunal Administrativo del Cauca, donde solicitan una serie de información con referencia al día 20 de mayo del 2012, en el corregimiento del Mando, municipio de Argelia Cauca.

En razón a lo anterior se recomienda hacer una búsqueda exhaustiva en el archivo de su unidad dando respuesta directa a mencionado despacho acorde a términos de ley.

Atentamente

Coronel OSCAR HURTADO FUNDUAGA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Novena Brigada

- Anexo 05 folios
- Anexo 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
- Anexo 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
- Anexo 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
- Anexo 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO

Expediente: 19001 33 33 001 2014 00272 01
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE IMBACHI QUINTERO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA
NACIONAL Y OTRO

Auto I No. 205

Para resolver se considera:

Estando el proceso de la referencia para estudio y fallo de segunda instancia, se advierte la necesidad de decretar una prueba de oficio de conformidad con el artículo 213 de la Ley 1437 de 2011.

Así, se requerirá a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Vigésima Novena Brigada, para que se sirva indicar qué unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción; de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO.- DECRETAR una prueba de oficio, consistente en OFICIAR a la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA, para que se sirva indicar qué unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción; de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas.

Se otorga el término de ocho (08) días, para aportar lo solicitado.

SEGUNDO.- ADVERTIR al Comandante de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Vigésima Novena Brigada, para que se sirva indicar qué unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción; de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
CARRERA 4 Nº 2 - 18 TELEFAX - 8240151 -
CORREO ELECTRÓNICO: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, doce (12) de marzo de 2020

OFICIO J-150

En atención a lo solicitado por el **COMANDO EN JEFE - EJERCITO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA**
CITO NACIONAL - VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA
 Ejercito.mil.co; ayudantia@divulgaemil.mil.co; dr2vas@ejcito.mil.co
 Cuarteles No 80-00 Cantón Militar Popayán
 Ciudad

PROCESO	: 2014-00273-01
MEDIO DE CONTROL	: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	: JORGE IMBACHI QUINTERO
DEMANDADO	: NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
MAGISTRADO	: DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO

De la manera más atenta y respetuosa me permito informar a usted que el H. Magistrado, Dr. DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO, mediante providencia calendarada el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), ha ordenado OFICIAR a ustedes para que se sirva indicar qué unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción; de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas.

Se otorga el **término de ocho (08) días**, para aportar lo solicitado.

Se **ADVIERTE** al Comandante de la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional, que de no cumplir con la orden impartida, se hará uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Favor remitir oficios y comunicaciones al siguiente correo electrónico:
 stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N° 7**

Radicado No. **2476 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUDRA3-BADRA7-S11-1.9**

Ocaña, Norte de Santander, 15 de Abril de 2020

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
Carrera 4 No. 2- 18
stadmcauca@cendoj.ramajuridica.gov.co
Popayán (Cauca)

Asunto: Respuesta Remisión por Competencia Oficio No. J-150
Ref.: Demandante JORGE IMBACHI QUINTERO

Respetuosamente me permito dar respuesta al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, mediante el cual se requirió se informara a este despacho si en el archivo de esta Unidad Táctica reposa documentación del señor JORGE IMBACHI QUINTERO, por los hechos acaecidos el día 20 de Mayo de 2012 en el corregimiento el Mango, Municipio de Argelia (Cauca).

Al respecto me permito manifestar que la sección de Gestión Documental manifiesto que en la verificación el archivo del desactivado BATOT 37 se encontró que la Unidad que se encontraba en dicha jurisdicción de acuerdo a la Misión Táctica No. 050/ "MORON" a la ORDOP No. 01 "ECLIPSE" era el Pelotón DERIVA No. 2 al mando del señor CT. PAZ CALDERON FABIO.

De igual forma de acuerdo al informe de patrullaje realizado por el oficial al mando en dicha jurisdicción, y que describe las tareas tácticas realizadas por la unidad militar, se concluye que no hubo enfrentamientos ni combates en el desarrollo de esa orden de operaciones que involucrara al pelotón D2 asignado al corregimiento el mango, municipio de Argelia cauca para el mes de mayo de 2012.

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Ocaña, Kilometro 3 Vía Ocaña- Cúcuta- Norte de Santander.

Cantón Militar el Trapiche

Juridicabadra7@gmail.com

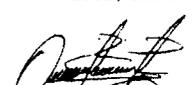
RESTRINGIDO

Adjunto al presente oficio los documentos de Radicado N° 2302, 2340 y 2419 para que obren como prueba documental al interior del proceso que cursa en ese despacho y según petición allegada a este Comando el día 20 de marzo del 2020 mediante oficio 2020629001963203 emitido por la Vigésimo Novena Brigada (BR29).

Respetuosamente,



Mayor ERNESTO JAVIER PACHECO AVILEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Despliegue Rápido N°7
Anexo: Oficio No. 2302, Oficio No. 2419, Oficio No. 2340



Elaboro: St. OMAR SARMIENTO PINEDA
Oficial Asesor Jurídico Integral BADRA 7



Elaboro: St. OMAR SARMIENTO PINEDA
Oficial Asesor Jurídico Integral BADRA 7

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Ocaña, Kilómetro 3 Vía Ocaña- Cúcuta- Norte de Santander.
Cantón Militar el Trapiche
Juridicabadra7@gmail.com



RESTRINGIDO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO N° 7**

Radicado No. **2302** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUDRA3-BADRA7-S11-38.1

Ocaña, Norte de Santander, 04 de Abril de 2020

Señor Sargento Segundo
SUAREZ OLARTE OSCAR
Suboficial Gestión Documental BADRA 7
Ocaña – Norte de Santander

Asunto: Solicitud de Información del señor JORGE IMBACHI QUINTERO

Respetuosamente me dirijo al señor Sargento Segundo Suboficial Gestión Documental del Batallón de Despliegue Rápido No. 7, se informa a esa dependencia si en esta sección reposa documentación del señor JORGE IMBACHI QUINTERO, por los hechos acaecidos el día 20 de Mayo de 2012 en el corregimiento de Mango, Municipio de Argelia (Cauca), en razón a lo anterior se requiere información, así;

- Sirva indicar que unidad táctica se encontraba para el día 20 de Mayo de 2012 en el corregimiento El mango, municipio de Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción, de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates, esto es, si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en la zona urbana y la ubicación de las tropas

Lo anterior, se requiere para emitir respuesta al Tribunal Administrativo del Cauca, se recomienda hacer una búsqueda exhaustiva en el archivo de dicha dependencia.

Respetuosamente,

Mayor ERNESTO JAVIER PACHECO AVILEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Despliegue Rápido N°7

Elaboro: St. OMAR SARMINETO PINEDA
Oficial Asesor Jurídico Integral BADRA 7

Elaboro: St. OMAR SARMINETO PINEDA
Oficial Asesor Jurídico Integral BADRA 7

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Ocaña, Kilometro 3 Vía Ocaña- Cúcuta- Norte de Santander.
Cantón Militar el Trapiche
Juridicabadra7@gmail.com

SUAREZ O. OLARTE
Recibe:
15. 02 h
06. 04. 2020.

RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.7**

Radicado N° 2419 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-FUDRA3-BADRA7-GD-1.9

Ocaña, Norte de Santander 12 de Abril de 2020

Señor Mayor
ERNESTO JAVIER PACHECO AVILEZ
Segundo Comandante y Ejecutivo BADRA N° 7
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Respuesta Información JORGE IMBACHI QUINTERO

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Mayor Segundo Comandante y Ejecutivo BADRA7 al Oficio de referencia 2302 de fecha 06 de Abril del 2020 en el cual solicitan información "sobre que unidad táctica se encontraba para el día 20 de Mayo del 2012 en el corregimiento del Mango, Municipio Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción, de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates esto es si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en zona urbana y la ubicación de las tropas".

Por lo anterior y una vez verificado el archivo del desactivado BATOT37 se encontró que la unidad que se encontraba en dicha jurisdicción de acuerdo a la Misión Táctica N°050/ "MORON" a la ORDOP N°01 "ECLIPSE" era el Pelotón DERIVA2 al mando del Señor CT. PAZ CALDERON FABIO, de igual forma al parecer de acuerdo al Informe de patrullaje realizado en dicha jurisdicción por la unidad no hubo enfrentamientos o combates.

Atentamente,

Sargento Segundo SUÁREZ OLARTE OSCAR
Suboficial Gestion Documental BADRA7

Anexo: 11 Folios (Oficio de respuesta-orden de operaciones-informe de patrullaje)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°7**

Radicado N° 2340 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-FUDRA3-BADRA7-GD-1.9

Popayán, (Cauca) 07 de Abril del 2020

Señor Sargento Segundo
SUAREZ OLARTE OSCAR
Suboficial Gestión Documental BADRA7
Ocaña, Norte de Santander

Asunto : Respuesta Ref. Oficio N° 2332

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Suboficial Gestión Documental BADRA7 a su oficio de la referencia de fecha 06 de Abril del 2020 en el cual solicitan información "sobre que unidad táctica se encontraba para el día 20 de Mayo del 2012 en el corregimiento del Mango, Municipio Argelia (Cauca). Adicionalmente, se servirá señalar si para ese día se presentaron enfrentamientos con grupos al margen de la ley en dicha jurisdicción, de ser afirmativa la respuesta, establecerá específicamente el lugar de los combates esto es si se presentó en las veredas de dicho corregimiento o en zona urbana y la ubicación de las tropas".

Por lo anterior y una vez verificado el archivo del desactivado BATOT37 se encontró que la unidad que se encontraba en dicha jurisdicción de acuerdo a la Misión Táctica N°050/ "MORON" a la ORDOP N°01 "ECLIPSE" era el Pelotón DERIVA2 al mando del Señor CT. PAZ CALDERON FABIO, de igual forma al parecer de acuerdo al Informe de patrullaje realizado en dicha jurisdicción por la unidad no hubieron enfrentamientos ni combates.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero GÓMEZ HERNÁNDEZ MANUEL ALEXANDER
Suboficial Custodio Archivo BATOT37

Anexos: Copia Misión Táctica N°050 (14 folios), copia Croquis Deriva2 (01 folio) y copia Informe de Patrullaje Deriva2 (05 folios)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Avenida Los Cuarteles # 80-00 Cantón Militar Popayán (Cauca)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA NOVENA BRIGADA**



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020629001953723** : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV03-BR29-81.1

Popayán, Cauca, 17 de marzo de 2020

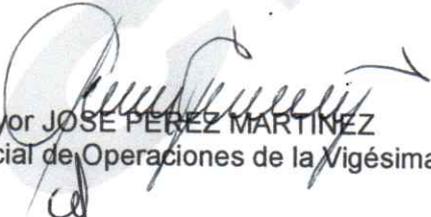
Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
Popayán Cauca.

Asunto: Respuesta Auto I N.º 205

Comendidamente me permito informar, en referencia al auto I N.º 205 del 11 de marzo del año 2020, expediente 19001333300120140027201, medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho, Demandante: JORGE IMBACHI QUINTERO, demandado: NACION, MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTRO, Auto I N.º 205,” para que se sirva indicar que unidad táctica se encontraba para el día 20 de mayo de 2012 en el corregimiento El Mango, Municipio de Argelia (Cauca).

Que verificando en la informe situación de tropas en operaciones (INSITOP), para esa fecha no había tropas de la Vigésima Novena Brigada en el lugar anteriormente mencionado.

Por Orden del Señor Coronel
HAROLD DIAZ REYES
Comandante Vigésima Novena Brigada


Mayor **JOSE PEREZ MARTINEZ**
Oficial de Operaciones de la Vigésima Novena Brigada

Elaboró: SP. TORRES AGUJA JAIME
Suboficial Operaciones BR29